



## EL PARLAMENTO PATAGÓNICO DECLARA

**Artículo 1º.-** Expresar a los representantes de las provincias patagónicas en el Honorable Congreso de la Nación Argentina, impulsen y promuevan la sanción del proyecto de Ley 2407-D-2020, que propone establecer una tarifa diferenciada para los usuarios residenciales de las provincias patagónicas que sean usuarios de gas licuado de petróleo.

**Artículo 2º.-** Su Beneplácito a la Resolución 383/2021, emitida por el Ministerio de Economía de la Nación en el marco del Decreto nacional 311/2020, el cual implementa el beneficio para los usuarios y usuarias residenciales y no residenciales, del servicio de gas, a acceder a la financiación de las deudas acumuladas al inicio de la pandemia, desde el 24 de marzo al 31 de diciembre de 2020, en un máximo de treinta (30) cuotas iguales y estableciendo el porcentual de intereses máximo que podrán implementar las distribuidoras.

**Artículo 3º.-** Comuníquese a los poderes Ejecutivo y Legislativo de las provincias patagónicas.

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2021.  
DECLARACIÓN P.P. 009/21**

Leg. Federico GREVE

SECRETARIO

PARLAMENTO PATAGONICO

Leg. Emmanuel TRENTINO MARTIRE

PRESIDENTE

PARLAMENTO PATAGONICO